



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS IDARTES 2025



Bienal Internacional de Artes para la Infancia. Fotógrafo: Andrés Uribe Naranjo

**BOGOTÁ, 2025**

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
JUSTIFICACIÓN	4
OBJETIVO	4
ALCANCE	5
RESPONSABLES	5
DIAGNÓSTICO	10
ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	18
7.1 Fase I. Alistamiento y Planeación.	18
Tabla 2. Roles de las dependencias que acompañan el proceso de Rendición de Cuentas	19
7.1.1. Funciones del equipo coordinador de la rendición de cuentas	22
7.1.2. Capacitación y sensibilización	23
7.1.3. Identificación y caracterización de los grupos de valor:	24
7.1.4. Recursos	25
7.1.5. Identificación de grupos de interés	27
Tabla 2.Cronograma de la Estrategia de Rendición de Cuentas	31
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	32
DOCUMENTOS ASOCIADOS	35
MARCO NORMATIVO	35

## INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas es un mecanismo de control social, por excelencia, al servicio de la ciudadanía en general, el cual involucra peticiones de información a las entidades públicas por parte de las veedurías ciudadanas, es decir, las explicaciones que solicitan los ciudadanos a la hora de la prestación de los servicios o en los momentos de acercamiento y evaluación de la gestión de la Entidad. Este proceso tiene como finalidad aportar a la transparencia en la gestión de la administración pública, con miras a lograr el cumplimiento de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

En la administración pública colombiana la rendición de cuentas es un ejercicio fundamentado en el Artículo 48, Título. IV, Capítulo I de la Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva de la *Ley 1757 de 2015*, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”; en la citada Ley se define la rendición de cuentas como: “...*el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados*, mediante los cuales, las Entidades públicas como el Instituto Distrital De las Artes - Idartes “... *Informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras Entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.*”<sup>1</sup>

Mostrar resultados a la ciudadanía y en general a todos los interesados, da cuenta del cumplimiento a lo establecido para la rendición de cuentas acerca de la misión del Idartes, la cual orienta su quehacer en la ciudad como sus fines: “*Garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción del plan de desarrollo Bogotá Camina Segura que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.*”

---

<sup>1</sup> Cita textual del artículo en mención. Tomado de: página web del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es así que, el ejercicio de rendición de cuentas se fundamenta en los siguientes principios: continuidad, permanencia, apertura, transparencia, amplia difusión y visibilidad. Así mismo, cuenta con los siguientes elementos que le son esenciales para que el proceso cumpla con su cometido, estos son: información, lenguaje comprensible al ciudadano y diálogo e incentivos.

## **JUSTIFICACIÓN**

La presente estrategia de rendición de cuentas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes es un instrumento de planeación que busca generar en la ciudadanía aprendizajes o fortalecimiento de sus conocimientos con respecto a la rendición de cuentas y el control social que todos los interesados pueden hacer a la gestión de los proyectos, programas y actividades que desarrolla la Entidad. Esto, en aras de garantizar los derechos y dando cumplimiento a lo definido en los procedimientos de diseño e implementación del Plan Institucional de Participación y Rendición de Cuentas publicados en el menú participa de la Entidad:

<https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/planeacion/informes-rendicion-ciudadania> y en concordancia con los lineamientos establecidos para que el Departamento Administrativo de la Función Pública, disponga en el Manual Único de Rendición de Cuentas o en el documento que haga sus veces.

En este mismo sentido, esta estrategia contribuye a precisar el alcance, los roles y responsabilidades de todos los directivos y equipos definidos institucionalmente y que se relacionan con la implementación de esta estrategia.

## **OBJETIVO**

Establecer la Estrategia de Rendición de Cuentas, como el instrumento institucional que orientará el ejercicio permanente de interacción, control social, diálogo entre los grupos de valor e interés y el Idartes, fortaleciendo de esta manera los ejercicios de Gobierno Abierto y las dinámicas de territorialización de las actividades competentes, y en el marco de estas, en la interacción permanente con la ciudadanía en general.

## **ALCANCE**

La Estrategia de Rendición de Cuentas dentro del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, siguiendo las directrices normativas, es un documento enmarcado en el proceso constante y permanente de rendición de cuentas que, inicia con el deber de la Entidad de mostrar la información generada en su gestión, con un enfoque de derechos a través de diferentes estrategias, espacios, instancias y recursos dirigidos a la ciudadanía y finaliza con la interacción con la ciudadanía que proponen mejora en la gestión y en las formas de participación.

La presente estrategia está bajo los términos de cumplimiento de implementación en la Política de Participación Ciudadana, en la formulación y en el Modelo de Gestión Pública establecida en la Dimensión Tres: Gestión con Valores para Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.



Rock al Parque 2024. Fotógrafo: Andrés Uribe Naranjo

## RESPONSABLES

En la Entidad se reconoce la rendición de cuentas como una responsabilidad de todas las dependencias, funcionarios y contratistas. Pero es importante destacar como factor de éxito la definición y puesta en funcionamiento del equipo de coordinación del proceso, el cual se encuentra en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.

En general, este equipo lo conforman los líderes o delegados de: Dirección General, Subdirección de las Artes, Subdirección de Formación Artística, Subdirección de Equipamientos Culturales, Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Relacionamento con la Ciudadanía, Área de Talento Humano, Área de Comunicaciones, Área de Presupuesto, Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.

Cada una de las dependencias del Idartes está encargada de diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos de inversión, así como de establecer desde sus actividades diarias un canal permanente y continuo de relación y comunicación con la ciudadanía, en especial desde los espacios de participación en los que tengan presencia o ejerzan la secretaría técnica, sin dejar de lado los espacios de participación informal en los que el Idartes tenga presencia.

Todos los funcionarios y contratistas de la Entidad, deben participar activamente en la implementación de los mecanismos de control social y la rendición de cuentas del instituto, como se explica enseguida:

**Comité Directivo:** Indica la fecha de realización de la audiencia, aprueba las líneas del mensaje, entrega los lineamientos sobre la metodología, tiempos y temas a presentar durante el evento.

**Dirección General:** En su rol de direccionamiento a la rendición de cuentas, se encarga de dar lineamientos acerca de las metodologías a usar, temas priorizados, enfoques y especificaciones sobre las maneras en que la Entidad dará a conocer su gestión a los ciudadanos y partes interesadas.

**Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información:** Como líder del

Proceso de Gestión de la Participación Ciudadana y en él, de la Estrategia de Rendición de Cuentas, es el área encargada de coordinar y hacer seguimiento al proceso, en apoyo y acompañamiento a la Dirección General. Además de las funciones correspondientes a la coordinación de todo lo necesario para que, responda por la compilación y generación de la información relacionada con: ejecución presupuestal, estados financieros, plan de acción, programas y proyectos en ejecución, informes de gestión, metas e indicadores. Tendrá a su cargo además la construcción del documento “Informe de resultados de la audiencia de rendición de cuentas” y una vez se reinicie el ciclo con el inicio de cada vigencia, también será responsable de la actualización articulada del documento “Estrategia de Rendición de Cuentas” y los demás instrumentos que se requieran para su implementación.

**Área de Comunicaciones:** Es la responsable de generar las estrategias de comunicación y difusión dirigidas a promover la participación de todos los interesados, en los diferentes escenarios de comunicación permanente y rendición de cuentas que la Entidad establezca, al igual que, dar a conocer los informes resultantes de los mecanismos de rendición de cuentas utilizados.

**Subdirección de las Artes:** Es la responsable de diseñar e implementar estrategias de diálogos ciudadanos para responder las inquietudes y recibir los aportes frente a la ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión a su cargo. Así mismo, en el marco del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, tiene a su cargo el acompañamiento a la gestión de los consejos distritales de las áreas artísticas y los espacios o mecanismos que emerjan del relacionamiento con los diferentes sectores, donde es posible el diálogo y la concertación permanente. Así mismo tiene a su cargo la planeación y desarrollo de la Asamblea Distrital de las Artes, y las asambleas de las áreas artísticas, que se constituyen en escenarios de encuentro para el intercambio de información, así como para la concertación de acciones que benefician las artes en todas sus dimensiones.

**Subdirección de Formación Artística:** Dado el alcance territorial de los programas de esta subdirección y la atención directa en los centros Crea, los laboratorios Nidos y los procesos localizados de Culturas en Común, de manera regular los gestores y artistas implementan procedimientos de diálogo con la ciudadanía, la lectura conjunta de realidades, participación en la planeación y desarrollo de procesos para la atención a primera infancia, infancia, juventud, población adulta, persona mayor y comunidades con enfoque diferencial, en el marco del reconocimiento y ejercicio de los derechos culturales.

Mediante muestras de procesos artísticos y acciones comunitarias se dan a conocer resultados y se generan espacios de retroalimentación como parte del proceso territorial. Así mismo, a través de estrategias de autoreferenciación y gestión del conocimiento, se sistematizan aprendizajes para el fortalecimiento de las estrategias en el territorio.

**Subdirección Administrativa y Financiera:** En el marco del proceso de rendición de cuentas, esta Subdirección se encarga de recoger, sistematizar y presentar los informes financieros y administrativos que dan cuenta del avance en el cumplimiento de las metas: presupuestal, financiera y de gestión, requeridos para la rendición de cuentas, los cuales son publicados previamente en el portal de la Entidad, en el micrositio “Transparencia y acceso a la información pública”.

**Relacionamiento con la Ciudadanía:** En el marco del proceso de rendición de cuentas, el defensor de la ciudadanía, en cabeza del Subdirector Administrativo y Financiero del Idartes y en virtud de sus funciones, se encarga de promover un acompañamiento eficaz a través de un diálogo cercano con la ciudadanía, grupos de valor e interés y hacer las recomendaciones necesarias para la adecuación de información en los espacios de participación ciudadana y rendición de cuentas, promoviendo a su vez, una articulación para hacer presencia en estos espacios de relacionamiento.

También formula recomendaciones a las estrategias de promoción de derechos y deberes de la ciudadanía, así como, a la garantía del acceso efectivo a la información de los servicios que ofrece el Idartes a través de los canales de interacción de la Entidad disponibles para la ciudadanía; también, establece sugerencias al representante legal de la Entidad, para implementar criterios diferenciales de accesibilidad y un enfoque de derechos: diferencial, poblacional y de género, en los escenarios de relacionamiento con la ciudadanía. Finalmente, promueve una articulación efectiva de la ventanilla hacia adentro, para responder a la luz de los atributos de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

**Área de Presupuesto:** Como parte de la Rendición de Cuentas Focalizada, previo a la Rendición de Cuentas al cierre de Vigencia, el área de Presupuesto responde inquietudes frente a la ejecución de los montos de gasto por cada uno de los proyectos a través de sus Unidades funcionales.

**Área de Contabilidad:** Acorde con los principios de transparencia, acceso a la información pública y control social, el área de Contabilidad presenta la gestión de la



entidad a través de sus Estados Financieros.

**Talento Humano:** Es responsable de desarrollar estrategias de divulgación de los concursos o convocatorias para proveer los empleos que se encuentren en vacancia definitiva del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, ya sea que el proceso lo adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil o la Entidad, donde prime el mérito sobre los mismos. Por otra parte, también la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano responde por los requerimientos o solicitudes para el reporte y entrega de las hojas de vida de las personas inscritas a la estrategia "Talento no palanca" de acuerdo con las necesidades y la prestación del servicio de las dependencias al interior del Idartes.

**Subdirección de Equipamientos Culturales:** pone a disposición los equipamientos culturales que tiene a su cargo, junto con su capacidad instalada (equipos y personal técnico), estos son: Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Sala Gaitán, Teatro El Parque, Teatro Al Aire Libre La Media Torta, Teatro El Ensueño, Planetario de Bogotá y Centro Cultural Compartir en Sumapaz – CCCS (Pilona 10). Importante tener en cuenta que, los equipamientos culturales: Casona de la Danza, Galería Santa Fe y Cinemateca de Bogotá son administrados por la Subdirección de las Artes.

**Equipo de Producción:** Se encarga de la producción logística (brigadistas y personal de atención de emergencias) y de la producción técnica (luces, sonido, puesta en escena) del evento, en coordinación con cada uno de los integrantes del Comité Directivo que hará la presentación de sus resultados; de igual manera, genera la producción de toda la parte artística del evento.

### **Oficina Asesora Jurídica**

Esta dependencia tiene la responsabilidad de brindar asesoramiento legal a la Dirección General y a todas las áreas de nuestra entidad. Se especializa en evaluar la viabilidad jurídica de las acciones emprendidas, al mismo tiempo que representa a la entidad tanto en el ámbito judicial como extrajudicial en todas sus actuaciones.

Es labor de la OAJ, buscar el aseguramiento que cada paso que da el Idartes esté respaldado por un sólido fundamento legal. Para la rendición de cuentas la Oficina Asesora Jurídica provee información importante con respecto al control ejercido frente al posible daño jurídico y antijurídico y de la misma manera con la caracterización de la contratación, incluyendo todas las modalidades.

## **Difusión de la Audiencia de Rendición de Cuentas:**

El área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - Idartes es responsable de generar las estrategias de comunicación y difusión dirigidas a promover la participación de todos los interesados, en los diferentes escenarios de comunicación permanente y rendición de cuentas que la Entidad establezca, al igual que, dar a conocer los informes resultantes de los mecanismos utilizados como redes sociales y consulta ciudadana frente a las inquietudes y observaciones propuestas a los documentos de Rendición de Cuentas y las preguntas que se definan para este sondeo.

La rendición de cuentas y los mensajes que establezca en esta estrategia de comunicación, deberán estar encaminados a informar acerca de los logros alcanzados y las metas cumplidas. El objetivo de la difusión es incentivar la participación ciudadana a los diferentes ejercicios de rendición de cuentas como son: los temas de interés, eventos virtuales de rendición de cuentas focalizada y la audiencia general, entre otros, por medio de piezas gráficas y audiovisuales publicadas a través de canales de comunicación propios como la página web y redes sociales de la Entidad.

## **DIAGNÓSTICO**

A continuación, se presenta el diagnóstico y caracterización de las necesidades de la información de la Entidad para llevar a cabo la audiencia final de rendición de cuentas del año anterior que incluye los resultados del FURAG. y el autodiagnóstico de la rendición de cuentas, posteriormente se plantean unas Orientaciones, enfoque (territorial, poblacional, diferencial, étnico, de grupos etarios) y uso del conocimiento institucional para la rendición de cuentas y se presenta la metodología desarrollada en la Rendición de Cuentas realizada en el 2023 y lo que se proyecta para la audiencia general con la información de gestión de 2024.

### **1.1. *Diagnóstico y caracterización de necesidades de la información***

#### **Resultados FURAG (2023)**

El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP es la Entidad encargada

de medir la gestión y desempeño institucional en las Entidades que están en el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a nivel nacional y a las de carácter territorial. A través del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, el DAFP recolecta información que permite entender las dinámicas de esos avances en diferentes dimensiones de MIPG. Dentro de esas 3.382 Entidades territoriales que tienen un 55,7% de cumplimiento del índice de desempeño institucional<sup>2</sup>, el Idartes se encuentra en el 96.8% del mismo índice en la medición de la política de participación ciudadana. De manera específica en el componente de rendición de cuentas, que fue calificado con el 92%, lo que demuestra un mejoramiento con respecto a la medición de la vigencia 2022 (medición anterior a la vigente). Siendo esta, una de las políticas de MIPG que más creció en el periodo de medición del año 2023.

### **Autodiagnóstico Rendición de cuentas 2024**

Con el fin de identificar los principales retos que se tienen frente a la rendición de cuentas, se realizó el autodiagnóstico el cual permitió ver en qué etapas se deben fortalecer las acciones relacionadas con el proceso permanente de rendición de cuentas. Los ítems valorados fueron:

1. Aprestamiento Institucional para promover la rendición de cuentas
2. Diseño de la rendición de cuentas
3. Preparación para la rendición de cuentas
4. Ejecución de la estrategia de rendición de cuentas
5. Seguimiento y evaluación de la ejecución de la estrategia de rendición de cuentas.

A partir de los resultados obtenidos en una evaluación realizada con el equipo institucional de participación, el Idartes implementa las acciones que posibilitan el mejoramiento en los aspectos más débiles de dicho diagnóstico como la identificación de espacios de articulación y cooperación para la rendición de cuentas y se compromete con la ampliación de los medios de comunicación y difusión para todo lo referente a los diálogos con ciudadanía, las formas de participación activa en la rendición de cuentas y el mejoramiento de los mecanismos para la evaluación de pertinencia de los canales de comunicación de la rendición de cuentas.

---

<sup>2</sup> La Medición del Desempeño Institucional es una operación estadística que mide anualmente la gestión y desempeño de las entidades públicas, proporcionando información para la toma de decisiones en materia de gestión.

## **6.2. Orientaciones, enfoque (territorial, poblacional, diferencial, étnico, de grupos etarios) y uso del conocimiento institucional para la rendición de cuentas.**

Durante la vigencia 2023 se prioriza el trabajo de los procesos territoriales y diferenciales que permiten abordar las realidades de los territorios, entendiendo las dinámicas que han surgido en la nueva realidad Bogotana frente al arte y la cultura, para con ello, recopilar información, datos y conocimiento, con los que se cuenta sistematizados en su gran mayoría en GeoClick, herramienta tecnológica que ha permitido el acceso a la información, para caracterizar los públicos interesados en la rendición de cuentas del Idartes, y en general, sobre los servicios que desde aquí se prestan.

## **6.3. Resultados de la Rendición de Cuentas 2024:**

La Entidad se comprometió en la vigencia 2024 a mantener los espacios de interacción y participación que son tradicionales para la institucionalidad y a estar abiertos a los espacios que de manera informal pudieran surgir. Durante la vigencia 2024 se finalizó la implementación de la Estrategia “Idartes es Bogotá”, que abarcó momentos de acercamiento local con artistas y ciudadanos en general para potenciar la participación ciudadana y de la cual se dieron compromisos en las diferentes localidades, que fueron gestionados al 100%.

Así mismo se planearon y ejecutaron espacios formales como los Consejos de las Artes, que se mantienen como acciones prioritarias de participación ciudadana para todo el sistema distrital de arte, cultura y patrimonio. Generando las garantías para aquellos a quienes los bogotanos interesados en el arte, les han confiado la representatividad ante las entidades que hacen posible la materialización de los derechos artísticos y culturales de los bogotanos.

Con todo esto y las acciones que se adelantaron en las nueve (9) mesas poblacionales:

1. Mujeres y Enfoque de Género
2. Migrantes, Refugiados y Retornados.
3. Sectores LGBTI.
4. Personas que Realizan Actividades Sexuales Pagadas.

5. Fenómeno de Habitabilidad en Calle
6. Personas Mayores
7. Juventud.
8. Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad
9. Víctimas del Conflicto Armado Interno

De igual manera la participación en ferias de servicios convocadas por la Secretaría General, en donde el área de relacionamiento con la ciudadanía ha venido sensibilizando a los ciudadanos y fortaleciendo la cultura del control social, se ha garantizado que el proceso de participación ciudadana y más que todo, la rendición de cuentas ha sido gestionada de manera permanente.

La entidad generó la planeación para realizar una audiencia pública de rendición de cuentas en diciembre de 2024. No obstante, por cambios en la normatividad distrital Circular 004 de octubre de 2024 (Veeduría distrital), que modificó los lineamientos para la rendición de cuentas y cambió las fechas de las audiencias de las entidades distritales para realizarse en el primer cuatrimestre de la vigencia siguiente a la de rendición de cuentas, por lo que, hasta el 30 de abril de 2025 la entidad tiene el plazo normativo para hacer su evento de cierre del proceso que se mencionó en este apartado.



Taller Canoa Cósmica. Fotógrafo: Juan Santacruz

## **Diálogos y rendición de cuentas focalizados:**

El Instituto Distrital de las Artes desarrolló diálogos con la ciudadanía a través de las Mesas de Participación de las Artes de los Sectores Sociales y rendición de cuentas focalizadas de SAF - Talento Humano y SAF-Presupuesto.

El proceso de diálogo ciudadano se realizó a través de diez (10) Mesas de Participación de las Artes de los Sectores Sociales de la siguiente manera: una mesa virtual por cada uno de los 9 sectores (Migrantes, refugiados y retornados, Víctimas del conflicto armado interno, LGBTIQ+, Fenómeno habitabilidad en Calle (FHCLL), Personas que realizan Actividades Sexuales Pagadas (PRASP), Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad, Juventud, Persona Mayor, Mujer y Equidad de Género) y una mesa general presencial y virtual con todas las poblaciones en las cuales se realizó un diálogo con la ciudadanía.

El día siete (11) de octubre de 2024, en el horario de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., por la plataforma Youtube del Idartes, se generó diálogo de rendición de cuentas a la ciudadanía, por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información para rendir cuentas de los cambios realizados en la planeación estratégica de la entidad. Para contarle a los bogotanos cuáles fueron los cambios que se dieron con ocasión del cambio en el plan de desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Así mismo, las áreas de Talento Humano y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF del Idartes, prestaron temas que recurrentemente la ciudadanía pregunta a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas: Bogotá te Escucha, que repetidamente recepciona peticiones de información acerca de la forma en que se vinculan a la entidad sus funcionarios y contratistas y así mismo, lo que sucede con la contabilidad de la entidad. Los temas de interés que se trataron en la sesión de ésta rendición de cuentas focalizada de SAF - Talento Humano fueron: “convocatorias y empleos provistos, concursos, meritocracia”, “Talento no Palanca”. Para el tema de “convocatorias y empleos provistos, concursos, meritocracia” se realizó una exposición referida a la provisión de vacantes definitivas, la orden para la provisión de los empleos de carrera, la provisión de vacancias temporales, la terminación de encargo y nombramiento provisional y la provisión de empleos temporales.

Frente al tema de “Talento no Palanca”, se orientó la presentación hacia: cómo la ciudadanía se podía inscribir en el aplicativo Bogotá Tiene Talento - Talento no Palanca, el protocolo de selección de Talento no Palanca que se utiliza en el Idartes, se dio a conocer el formato de solicitud de perfiles de hojas de vida, se expuso el tablero de control de consultas de hojas de vida de Talento no Palanca de la Entidad y las estadísticas de las consultas de hojas de vida – Talento no Palanca por entidades distritales, también se socializó la circular interna 06 del 6 de julio de 2020 del Idartes, el protocolo de selección de Talento no Palanca y el registro de dicha información en el SIDEAP.

Al final de las jornadas, se diligenció el Formato para la Sistematización de los Diálogos Ciudadanos y la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas proporcionado por la Veeduría Distrital, en donde se sistematizaron las solicitudes, inquietudes y/o propuestas realizadas por parte de la ciudadanía que asistió a la rendición de cuentas de la Planeación Estratégica, Talento Humano y contabilidad, en el acta de la sesión se expusieron las inquietudes más recurrentes y se presentaron las posibles oportunidades de mejora para una próxima rendición de cuentas.

## **ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

### ***7.1 Fase I. Alistamiento y Planeación.***

Según el Manual Único de Rendición de Cuentas V2, en la etapa de alistamiento se debe “informar, sensibilizar y motivar a los actores sociales e institucionales sobre el proceso de rendición pública de cuentas para garantizar la participación de la ciudadanía” (pág. 18). Por lo tanto, el primer paso es definir el área responsable de liderar el diseño de la estrategia de rendición de cuentas y las dependencias que están involucradas en las diferentes etapas.

A continuación, se relacionan los responsables de acompañar en el diseño e implementación de la estrategia de rendición de cuentas.

**Tabla 1. Roles de las dependencias que acompañan el proceso de Rendición de Cuentas**

DEPENDENCIA	ROL
Comité Directivo	Entrega los lineamientos sobre la metodología y los tiempos, indica la fecha de realización de la audiencia, aprueba las líneas del mensaje y los temas a presentar durante el evento.
Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Preside las audiencias públicas de rendición de cuentas y los espacios adicionales que se programen para tal fin.</li> <li>● Consolida y publica los informes de gestión.</li> </ul>
Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aporta la información oficial de las cifras relacionadas con el cumplimiento de las metas y los recursos planeados y ejecutados dentro de los programas y proyectos del Idartes, según los reportes de las áreas misionales.</li> <li>● Lidera la formulación de la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Entidad.</li> <li>● Apoya en la identificación y caracterización de usuarios y partes interesadas de la Entidad y, actualiza, de ser requerido, el documento estratégico que existe.</li> <li>● Coordina con las diferentes áreas de la Entidad, la metodología de la Audiencia de Rendición de Cuentas y los segundos espacios de rendición de cuentas y de participación ciudadana.</li> <li>● Publica los resultados de la Audiencia de Rendición de Cuentas e identifica acciones de mejora con base en las propuestas, peticiones y quejas planteadas por la ciudadanía.</li> </ul>
Oficina de Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Formula e implementa el plan de divulgación para incentivar la participación ciudadana en los ejercicios de rendición de cuentas.</li> <li>● Publica noticias e información clave de la Entidad a través de su página web y redes sociales, teniendo en cuenta emplear un lenguaje claro e inclusivo (subtítulos en videos,</li> </ul>



DEPENDENCIA	ROL
	<p>lenguaje de señas, entre otros).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Identifica canales apropiados para la difusión de la información.</li> <li>● Realiza la logística comunicativa de la audiencia pública de rendición de cuentas (vídeos de divulgación y otros)</li> </ul>
<p>Subdirecciones misionales: Subdirección de las Artes Subdirección de Formación Artística Subdirección de Equipamientos Culturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Suministran información sobre su gestión, para elaborar los informes y desarrollar espacios de diálogo ciudadano en el marco de la Estrategia de Rendición de Cuentas.</li> <li>● Hacen seguimiento a la publicación de la información de su competencia, en la página web del Idartes, con el fin de mantenerla actualizada, con estándares de calidad y lenguaje claro.</li> <li>● Responden las preguntas y requerimientos de la ciudadanía, planteados en el marco de la Audiencia de Rendición de Cuentas.</li> <li>● Para el caso de la Subdirección de las Artes, da continuidad a los espacios de participación en los que regularmente hace presencia, como son: Consejos Distritales de Áreas Artísticas, Comité para la Práctica Responsable del Graffiti, entre otros, que cuentan con normatividad y de los cuales el Idartes forma parte; así mismo, en espacios de diálogo con la ciudadanía como son las Mesas de Participación de las Artes de los Sectores Sociales y de los grupos étnicos.</li> <li>● De igual manera, los Gestores Territoriales de la Subdirección de Formación Artística, participan en las mesas intersectoriales como la Red Intersectorial Local de Gestión Cultural y demás espacios de participación para la permanente articulación de las acciones misionales.</li> <li>● Prestan el equipamiento cultural con su capacidad instalada, para la realización del evento.</li> <li>● Hacen la producción técnica y logística del evento o las</li> </ul>

DEPENDENCIA	ROL
	actividades: diálogos, mesas y otros espacios para la rendición de cuentas.
Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Relacionamiento con la Ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Es un área estratégica en este proceso. Se encarga de divulgar estos espacios con la ciudadanía y los grupos de interés y de valor, mediante los canales con los que cuenta la Entidad, así mismo, en las ferias de servicio del Distrito y en los espacios comunitarios, en articulación con otros programas y líneas para llegar a las localidades.</li> <li>● Direcciona a los responsables de las respuestas, según corresponda a cada uno de los requerimientos que la ciudadanía ha planteado, en el marco de la Audiencia de Rendición de Cuentas y hace seguimiento a los tiempos de respuesta.</li> <li>● Apoya en la identificación y caracterización de usuarios y partes interesadas de la Entidad y, actualiza, de ser requerido, el documento estratégico que existe.</li> <li>● Entrega un protocolo para la recepción de peticiones institucionales y, articula con las personas encargadas de esta tarea, para recibir estas peticiones en los términos de ley y ser gestionadas a tiempo.</li> </ul>
Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano	Suministra información sobre la gestión del talento humano en la Entidad y la transparencia, así mismo, sobre la gestión de Relacionamiento con la Ciudadanía con respecto a las solicitudes ciudadanas para presentar a la ciudadanía en el marco de las rendiciones de cuentas.
Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Presupuesto	Presenta información sobre el avance en la ejecución del presupuesto en los diferentes proyectos.
Subdirección Administrativa y	Suministra información sobre la gestión contable y presupuestal de la vigencia

DEPENDENCIA	ROL
Financiera - Área de Contabilidad	
Oficina Asesora Jurídica	Suministra información sobre la gestión de contratos, convenios, otros aspectos de la Entidad y todo lo relacionado con la transparencia en su manejo, para presentar a la ciudadanía en el marco de las rendiciones de cuentas.

Fuente: Elaboración propia

### **7.1.1. Funciones del equipo coordinador de la rendición de cuentas**

Las personas designadas al equipo Institucional de Participación y al equipo coordinador tienen las siguientes funciones transversales:

- Realizar una estrategia que permita difundir y programar actividades de diálogo ciudadano previas a la Audiencia de Rendición de Cuentas, a través de un inventario de espacios de participación en los que hace presencia o propicia el Idartes.
- Participar activamente en las fases de planeación, alistamiento e implementación del proceso de Rendición de Cuentas de la Entidad.
- Definir los temas a tratar y la metodología bajo la cual se hará la presentación de la información.
- Consolidar y entregar la información requerida sobre la dependencia que representa.
- Gestionar la producción del evento y el espacio principal (en físico y virtual) de la Rendición de Cuentas.
- Identificar los grupos de interés internos y externos que harán parte del proceso de Rendición de Cuentas y acompañar la convocatoria a los diferentes eventos, incluyendo la Audiencia de Rendición de Cuentas.
- Implementar la fase de alistamiento de la Rendición de Cuentas (estrategia de comunicaciones, apoyo logístico y recursos técnicos, entre otros).

### **7.1.2. Capacitación y sensibilización**

El Idartes apuntando al ejercicio de capacitación y sensibilización para el desarrollo de la Rendición de Cuentas institucional, se conformó el equipo de implementación de la estrategia de rendición de cuentas, para el cumplimiento de las acciones establecidas. Así mismo, desde la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información se socializaron los requerimientos establecidos por la Veeduría Distrital para el desarrollo de la rendición de cuentas en las Entidades distritales.

En cuanto a capacitación y sensibilización, el objetivo es el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar la eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de toda la comunidad institucional, el mejoramiento en la prestación de los servicios y el cumplimiento de los objetivos Institucionales; por esta razón, la Entidad realizará capacitaciones dirigidas a los funcionarios y contratistas sobre temas relacionados con rendición de cuentas, por medio de convenios con Instituciones educativas y alianzas con otras Entidades.

En el marco de las acciones del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía, contamos con un ejercicio constante de sensibilización del enfoque diferencial y lenguaje claro, fundamentales para la comunicación en espacios de relacionamiento.

También, se brinda acompañamiento a servidores y contratistas de la Entidad para la traducción de documentos en lenguaje claro y talleres presenciales para la sensibilización y adopción de estrategias a la luz del enfoque diferencial.

### **7.1.3. Identificación y caracterización de los grupos de valor:**

En el marco de la fase de identificación y priorización de la información de grupos de valor, proceso de Direccionamiento estratégico del Idartes, se encuentra la caracterización de usuarios, ejercicio documentado y publicado en la página web de la entidad que se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.ldartes.gov.co/sites/default/files/2020-](https://www.ldartes.gov.co/sites/default/files/2020-01/Caracterizacion%20%20de%20usuarios%202019.pdf)

[01/Caracterizacion%20%20de%20usuarios%202019.pdf](https://www.ldartes.gov.co/sites/default/files/2020-01/Caracterizacion%20%20de%20usuarios%202019.pdf)

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMTY3MTQxZGUtNmE1YS00ZTNkLWlyNjQ0Nm>

## FIM

DU4ZWZjYjJlliwidCI6ImYzOTc5NGVlLTy0ZDktNGQwMy1iZjE1LTcwOGIxMjRhNjcxcNCJ

## 9

La caracterización de usuarios permite identificar y reconocer las características, actitudes, preferencias y ubicación que tienen estos usuarios en los diferentes sectores de la ciudad. De la misma forma, hace posible identificar aliados estratégicos del sector público, organizaciones internacionales, organismos políticos, agentes del sector y la ciudadanía en general.

El fin de esta caracterización de usuarios es determinar los diferentes grupos poblacionales, personas, colectivos u organizaciones que demandan servicios de la Entidad, teniendo en cuenta variables, como: ubicación geográfica, interés u orientación vocacional o general, nivel de educación, comportamientos a la hora de pedir o demandar el servicio, enfoque poblacional, diferencial o de género de quien realiza la solicitud, servicio prestado y canal por el cual se prestó el servicio, horarios en los que los usuarios recurren, medios que utilizan los usuarios para solicitar el servicio (presencial, redes sociales, medios virtuales o canales de información en general). Todo lo cual contribuye en la búsqueda de implementar acciones que ayuden a fortalecer la confianza que existe entre los usuarios y la Entidad, propendiendo porque se planeen y se implementen nuevas estrategias que mejoren la atención.

### **7.1.4. Recursos**

Como recurso principal la Entidad cuenta con la ejecución de la Estrategia de Rendición de Cuentas que permite difundir y programar actividades de diálogo ciudadano previos a la Audiencia de Rendición de Cuentas; esto a partir de un inventario de espacios de participación en los que hace presencia o propicia el Idartes. Así mismo, se ha identificado que se requiere de:

- **Recursos de Información:** La Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información gestiona la consolidación y entrega de datos actualizados para el desarrollo de la rendición de cuentas con los datos y reportes generados por el resto de las áreas de la Entidad.

- **Recursos logísticos:** Este tipo de recursos se gestiona de manera articulada entre las áreas misionales, administrativas y la Oficina Asesora de Comunicaciones. Dicha gestión comprende actividades como: I) Planear la actividad para determinar lo que se necesita. II) Conseguir un auditorio o espacio físico que responda a los propósitos de la audiencia y cumpla con las características definidas por el equipo responsable de la misma (primordialmente en cuanto a: ubicación en los territorios para garantizar el acercamiento de los usuarios y grupos de interés, aforo y accesibilidad, entre otras) III) Diseñar la estrategia de comunicaciones para: divulgar e invitar a los ciudadanos y servidores públicos al ejercicio de Rendición de Cuentas, dar manejo a las solicitudes ciudadanas que ingresan por redes sociales, crear piezas audiovisuales, hacer el cubrimiento periodístico y la transmisión del evento, disponer de videógrafo y presentador. IV) Organizar la logística para el ingreso, permanencia y salida del evento de Rendición de Cuentas de la Entidad, con el apoyo de las personas que conforman el Equipo Institucional de Participación. V) Definir la producción técnica del evento, con el apoyo del Área de Producción de la entidad y del escenario en que se va a realizar, para acordar cómo debe ser el alistamiento de las presentaciones artísticas del evento. Vi) Garantizar la gestión de las solicitudes de información, con la ayuda del área de Relacionamiento con la Ciudadanía, quien cuenta con los recursos necesarios para ello: los formatos físicos y formularios en línea para el registro de la información y solicitudes ciudadanas.

- **Producción técnica y logística del evento:** Se acordará conjuntamente con las subdirecciones misionales y sus respectivos Equipos de Producción, según se haya definido el lugar y metodología para la audiencia. Se debe garantizar que los elementos audiovisuales (computadores, video beam, entre otros) y demás requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas funcionen en óptimas condiciones y que permitan la participación de los asistentes presenciales y virtuales, ya que se ha elegido una audiencia multimodal.

- **Recursos financieros:** La OAPTI coordinará con las unidades de gestión del Idartes, todos los elementos necesarios para el desarrollo de las audiencias de rendición de cuentas, promoviendo entre ellas el aporte de los recursos con los que cuenta cada unidad de gestión. Dentro de estos recursos se debe incluir lo relacionado con las presentaciones artísticas, el recurso humano y todo lo que cubre Idartes con los recursos de sus proyectos de inversión.

### **7.1.5. Identificación de grupos de interés**

Con base en la caracterización de usuarios, las unidades de gestión se encargan de identificar los grupos de interés, que la Entidad espera participen en la Rendición de Cuentas, para este ejercicio contarán con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, en las herramientas institucionales como GeoClick (<https://www.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=bad12857d5ba471ba506973fc3f35e67>), Pandora (<https://pandora.idartes.gov.co/modplaneacionoap/public/proyectos/seguimiento/dashboard Actividades>), que permite una mirada más integral de ubicación, características y otra información importante para invitar a participar activamente en la Rendición de Cuentas. (<https://www.idartes.gov.co/es/transparencia>) Caracterización de usuarios actualizada.

## **7.2 Fase II Implementación**

### **7.2.1. Capacitación y preparación a los grupos de interés**

Se ha apostado a un proceso de capacitación dirigido en una primera fase al Equipo Institucional de Participación, que paralelamente se desarrolle con el resto de servidores y contratistas. Para ello, Idartes se ha valido de herramientas distritales para la formación en temas de gobernabilidad, gobernanza y participación. Paralelo a todo ello, se ha programado avanzar en espacios abiertos a ciudadanos en general.

Adicionalmente, Idartes, apuntando al ejercicio de capacitación y preparación de los grupos interesados en la rendición de cuentas, ha habilitado y fortalecido el servicio a la ciudadanía como ventana primordial para la comunicación de necesidades, peticiones y expectativas de todos aquellos interesados en la gestión institucional. De la recolección y análisis de esta información sale una parte fundamental de la metodología y la información que, siendo la de mayor interés de la ciudadanía, se lleva a la audiencia, al informe y seguramente será la que marque el rumbo de las acciones de mejoramiento continuo resultantes de este ejercicio.

Como aprendizaje tenemos que en la vigencia 2023 se lograron importantes alianzas con la Veeduría Distrital para realizar jornadas de capacitación enfocadas en Control social y acciones para minimizar la discriminación en los espacios de participación.

### **7.2.2. Informe de Gestión de la Entidad**

El informe de rendición de cuentas para la vigencia 2024, conforme a las exigencias normativas y a las disposiciones institucionales, será publicado un mes antes de la audiencia pública, y conforme al cronograma, esto será, desde la primera semana del mes de noviembre del presente año y de manera permanente estará a disposición de las partes interesadas. Entendemos a este, como un instrumento e insumo de participación vital y una herramienta para que la ciudadanía en general pueda tener información del avance de los proyectos, de la ejecución presupuestal y de los logros alcanzados en este año.

Para Idartes la vigencia 2024 se constituye en el periodo de reportar las rutas priorizadas para el abordaje de los múltiples temas misionales conjugados con la participación y el control social, y como en el cambio de plan de desarrollo, la entidad le sigue apostando a la integración con sus grupos de valor para una participación incidente. Así es que, tener información completa, veraz y de calidad que permita a todas las partes interesadas corroborar las consolidaciones en el cumplimiento de la misionalidad y de las metas institucionales es una tarea prioritaria. Toda esta información y todos los aspectos de interés de la ciudadanía estarán disponibles con corte a 30 de octubre de 2024 desde el mes de noviembre y con corte a 30 de noviembre y proyección a 31 de diciembre 2024 en el informe que, a través de código QR se compartirá en tiempo real con los asistentes presenciales y virtuales a la Audiencia de rendición de cuentas del mes de diciembre, así como en la página web en el Menú Participa:

<https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/planeacion/informes-rendicion-ciudadania>

### **7.2.3. Diálogos Ciudadanos**

Se implementarán acciones de articulación y presencia en la ciudad por parte del Idartes, en el marco de la garantía del pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción del Plan de Desarrollo Distrital “*Bogotá Camina Segura*” 2024- 2027 que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.



#### **7.2.4. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas**

Para la audiencia de rendición de cuentas, con la información completa y analizada se definirán las respuestas a brindar para las personas asistentes presenciales y virtuales a la audiencia de rendición de cuentas, de tal manera que se despejen dudas o inquietudes, garantizando llegar con un lenguaje claro, incluyente y transparente para cada uno de los interesados. Dicha información debe incluir la mención clara y expresa del lugar en el cual se encuentra el informe de gestión asociado a este evento y de igual manera, que los estados financieros de la Entidad se incluyan en él y de manera permanente en la página web de la Entidad.

El evento contará con los elementos técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios in situ para comunicar y recopilar toda la información con la cual nos retroalimentan los asistentes en tiempo real, con el acceso a la información de la gestión de la Entidad con corte a 31 de diciembre (esto dando cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 004 de 2024, expedida por la Veeduría Distrital con modificaciones en las fechas de realización de las audiencias de rendición de cuentas de las entidades distritales)

Ejercicios de rendición de cuentas focalizadas: para dar continuidad a los ejercicios de rendición de cuentas específicos y focalizados, la Dirección y el comité directivo del Idartes determinarán las rendiciones de cuentas focalizadas.

#### **7.3. Seguimiento y Evaluación de la rendición de cuentas**

Dentro de los mecanismos de seguimiento y evaluación de la rendición de cuentas se ha definido que en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información se establecerán las medidas necesarias para la articulación de acciones con las áreas misionales y administrativas con el objetivo de generar el análisis de la información resultante del ejercicio de rendición de cuentas y con ello, un informe final de la audiencia de rendición de cuentas que incluya las acciones a implementar para el mejoramiento en los procesos institucionales en los casos que aplique.

Para el seguimiento y la evaluación de la audiencia de rendición de cuentas, la Entidad se ha comprometido en el cumplimiento de los parámetros definidos por la veeduría Distrital y cuenta con una encuesta de medición que permita dar una mirada a todo lo manifestado por los interesados con respecto al ejercicio. Con ese instrumento, se

pretende indagar acerca de la pertinencia de la información que se entrega en el marco de la audiencia, si las discusiones abrieron la posibilidad de interacción y los temas de interés se abordaron, si los interesados consideran necesario ampliar los espacios de participación y comunicación con la Entidad.

De igual manera, se pretende averiguar entre los asistentes virtuales y presenciales cuáles fueron los canales a través de los cuales se enteraron de la rendición de cuentas y si en realidad, se consulta la información publicada antes de la audiencia principal de rendición de cuentas y por supuesto, se hará la indagación acerca de los aspectos en los que se debe mejorar en dichos eventos a futuro. Toda esta información será analizada, al igual que, la resultante del ejercicio completo de alistamiento e implementación con el fin de generar acciones que permitan entrar en la fase de consolidación en estas actividades de rendición de cuentas.

Así mismo, y teniendo en cuenta que se ha privilegiado la realización de un evento mixto (presencial y virtual), se establece que uno de los parámetros a tener en cuenta es, realizar por lo menos una pieza comunicativa y usar toda la información que de nuestros participantes y grupos de valor tenemos en los aplicativos como GeoClick y Pandora para realizar la convocatoria de manera masiva y también personalizada, contar con el instrumento tipo encuesta, disponible para los asistentes virtuales. De igual manera, para asistentes presenciales, se definirá un lugar adecuado para facilitar la encuesta y los formatos necesarios para que manifiesten sus inquietudes o preguntas.

**Tabla 2. Cronograma de la Estrategia de Rendición de Cuentas**

Actividad	Responsable	Fecha
Diagnóstico y caracterización de las necesidades de información	Oficina Asesora de Planeación y Áreas Misionales, Área de Atención al ciudadano	Primer trimestre 2025
Fase de alistamiento y planeación: Identificación del equipo responsable.	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información y Áreas	Primer trimestre 2025



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

Actividad	Responsable	Fecha
	Misionales	
Identificación y caracterización de los grupos de valor.	Oficina Asesora de Planeación y Áreas Misionales	Primer trimestre 2025
Fase de implementación: Capacitación y sensibilización.	Área de Talento Humano Áreas misionales y Área de Atención al ciudadano	Tercer y cuarto trimestre 2025
Informe de Gestión de la Entidad	Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información	Primer trimestre de 2026
Producción técnica y logística del evento de audiencia pública de rendición de cuentas	Subdirecciones misionales según sea determinado por la Dirección general de la Entidad (Equipo de producción)	Primer trimestre de 2026
Diálogos Ciudadanos con enfoque diferencial y territorial	Áreas misionales y Área de Atención al Usuario	Se realizan de manera permanente recolectar la evidencia y estandarizarla

Actividad	Responsable	Fecha
Seguimiento y evaluación a partir del informe final de resultados publicado, y la actualización de la estrategia de rendición de cuentas para la nueva vigencia	Oficina Asesora de Planeación y Áreas Misionales	Segundo trimestre de 2026

## DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

**Capacitación:** Tiene como objetivo realizar un ejercicio de sensibilización con los distintos grupos de interés identificados, con el fin de exponerles y explicarles el tema, así como atender sus inquietudes, brindándoles la información en el proceso para la implementación de la rendición de cuentas. Para ellos se debe realizar jornadas de formación, que se diligenciarán a través de un formato que identifique al público al cual irán dirigidas, así mismo, es necesario preparar la logística de la actividad teniendo en cuenta el grupo que se va a convocar. Posteriormente se debe preparar el material solicitado por los asistentes a la jornada. (Distrital, 2018).

**Control Preventivo:** Es una acción que va orientada a una detección temprana de incidencias administrativas para eliminar los riesgos y prevenir las causas de su materialización.

**Control Social:** Es una acción y derecho que permite vincular a la ciudadanía en la gestión pública, mediante la creación de múltiples herramientas en la vigilancia y ejecución de los recursos públicos, este control social busca mejorar la relación de los ciudadanos con el Estado propiciando la satisfacción de sus necesidades.

**Corrupción:** Es el manejo inadecuado de los recursos de la administración estatal, que hace un funcionario o servidor público, en favor de intereses particulares, pero en detrimento del interés colectivo.

**Derecho de acceso a la información pública:** El acceso a la información pública Es un derecho fundamental, en donde el Estado tiene la obligación de dar a conocer a los ciudadanos la información que está en su poder, y no es de carácter sensible, para que exista una mayor transparencia en la gestión pública y en el manejo de los recursos.

**Diálogos ciudadanos:** El diálogo ciudadano es parte fundamental de la ruta en la metodología de rendición de cuentas en la administración distrital, debido a que fomentan la participación ciudadana en un espacio público sobre la evaluación y control social de la gestión y sus resultados.

**Información pública:** La información pública es la información que en sujeción genera, obtenga y adquiera y se haga control en su calidad. (Distrital, 2018).

**Rendición de cuentas:** Es una expresión de control social, que responde a una serie de acciones, peticiones de información y evaluaciones de la gestión pública, que realizan las Entidades del Estado para los ciudadanos, con el fin de evidenciar la transparencia en la gestión pública y la administración de sus recursos.

**Riesgo:** Es la posibilidad de que se presente un suceso eventual y genere repercusiones ajenas a lo que se ha determinado en la ejecución del cumplimiento con los objetivos específicos del proceso a realizar por la institución.

**Seguimiento:** En el seguimiento se reconocen los logros y se evalúan las dificultades que se presentaron en el proceso de rendición de cuentas, es aquí en donde se debe retroalimentar la gestión institucional. Asimismo, se busca canalizar las propuestas que están orientadas a fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la política pública. El seguimiento de la rendición de cuentas garantiza su éxito en la recopilación de datos y resultados, teniendo en cuenta un formato de registro de sus participantes, tanto los ciudadanos como los funcionarios y servidores de la Entidad o los demás que hayan participado en este espacio. Por ellos se hace la implementación de diferentes formatos que facilitan la formulación de preguntas en el marco de rendición de cuentas, el formato para la sistematización de información surgida en espacios de diálogo ciudadano y un formato de evaluación del espacio de diálogo ciudadano en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Por último, se difunden los resultados entre los asistentes al evento y la ciudadanía en general, se responde a las preguntas tanto verbales como escritas realizadas por los ciudadanos, in situ o en un plazo no mayor de 15 días, según el momento en que lleguen a la Entidad, y al mismo tiempo se les da respuesta a las demás instituciones públicas y entre de control como el Concejo de Bogotá, entre otras. (Distrital, 2018).

**Servicio a la ciudadanía:** Es un derecho que tiene toda persona sin discriminación alguna y adoptando siempre un enfoque de derechos que permita entender las diferencias poblacionales, de género, etario, étnico, así como, un enfoque diferencial y territorial; este servicio Inicia con las solicitudes de la ciudadanía, grupos de valor e interés de la Entidad, a través de los canales dispuestos por el instituto, este proceso incluye la gestión seguimiento y respuesta de fondo a estas solicitudes a la luz de los atributos de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

**Transparencia:** hace referencia a calidad de la información pública y el acceso a la misma, que es de gran importancia en la rendición de cuentas, debido a que crea unas condiciones para que la ciudadanía tenga un buen control social sobre la información que está recibiendo por parte de los administradores de la gestión pública, con el fomento de un diálogo claro y sencillo entre el Estado y la ciudadanía.

**FURAG:** El Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) es la herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control del desempeño institucional.

## DOCUMENTOS ASOCIADOS

Se vinculan los documentos que son citados en el cuerpo de documentos y forman parte del desarrollo del procedimiento en el marco de la pirámide documental.

1. Informe de PQRS.  
<https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/planeacion/informe-de-pqrds>
2. CEI-PD-06 Procedimiento formulación y seguimiento planes de mejoramiento
3. GPC-F-05 Lista de Chequeo y rendición de cuentas.
4. GPC-F-04 Evaluación de rendición de cuentas.
5. DEI-P-01 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
6. GPC.P-01 Plan de Participación Institucional.
7. Estrategia de rendición de cuentas.

## MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia – 1991:

**Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus Entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)

**Artículo 13.** (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...)

**ARTÍCULO 20.** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)

**Artículo 23.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

**Artículo 40.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...)

**Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

**Artículo 74.** Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...)

**Artículo 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...)

**Artículo 87.** Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.

**Artículo 88.** La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (...)

**Artículo 95.** (...) Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (...)

**Artículo 270.** La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

**Ley 134 de 1994** “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana y Decreto 895 de 2000 “Por el cual se reglamenta la parte operativa de la Ley 134 de 1994”.

**Ley 190 de 1995** Artículo 58º.- Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las Entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

**Ley 393 de 1997** “Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política”. Declarado inexecutable el siguiente párrafo Sentencia Corte Constitucional 157 de 1998: Párrafo transitorio.- Mientras entran en funcionamiento los Jueces Administrativos, la competencia en primera instancia se radicará en los Tribunales Contenciosos Administrativos y la segunda en el Consejo de Estado tratándose de acciones dirigidas al cumplimiento de un Acto Administrativo. Declarado Inexecutable Sentencia Corte Constitucional 157 de 1998 el Artículo 5.- Declarado INEXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-1194 de 2001 Artículo 8.

**Ley 472 de 1998** “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”

**Ley 489 de 1998** Por el cual se modifica el Acuerdo 131 de 2004. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

En particular, el art. 33 enuncia que: “Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo



de la Entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada”.

Declarado Inexequible mediante sentencia C-727 de 2000, Parágrafo del Artículo 14.

Derogados los Artículos 15,16, 17, 18, 19, 20,20,21, 22 y 23. por Art. 133, Ley 1753 de 2015.

**Ley 720 de 2001.** “Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos”. Reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos, como expresión de la participación ciudadana, el ejercicio de la solidaridad y la corresponsabilidad social

**Decreto Nacional 4290 de 2005.** “Por el cual se reglamenta la Ley 720 de 2001”.

**Ley 734 de 2002** “Por el cual se expide el Código Disciplinario Único” La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de Marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entrarán a regir a partir del 30 de Junio de 2021, y el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 entrará a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.

**Ley 850 de 2003** “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”

ARTÍCULO 67. (Modifica Art. 21, Ley 850 de 2003)

Redes de veedurías. Los diferentes tipos de veedurías que se organicen a nivel nacional o de las entidades territoriales, pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización.

La inscripción y reconocimiento de las redes de veedurías se hará ante la Cámara de Comercio, o ante las Personerías Municipales o Distritales de cualquiera de las jurisdicciones a que pertenecen las veedurías que conforman la red.

PARÁGRAFO . Para la inscripción de redes de veedurías en Personerías Municipales o Distritales, se exigirán los mismos requisitos que requieren las organizaciones sin ánimo de lucro para ser inscritas ante las Gobernaciones o Alcaldías que tengan la competencia

legal de inspección, control y vigilancia de dichas organizaciones.

**Ley 962 de 2005** “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y Entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios”.

(Derogado por el Art. 309 de la Ley 1437 de 2011)

ARTÍCULO 309. Derogaciones. Deróganse a partir de la vigencia dispuesta en el artículo anterior todas las disposiciones que sean contrarias a este Código, en especial, el Decreto 01 de 1984, el Decreto 2304 de 1989, los artículos 30 a 63 y 164 de la Ley 446 de 1998, la Ley 809 de 2003, la Ley 954 de 2005, la Ley 1107 de 2006, el artículo 73 de la Ley 270 de 1996, el artículo 9 de la Ley 962 de 2005, y los artículos 57 a 72 del Capítulo V, 102 a 112 del Capítulo VIII y 114 de la Ley 1395 de 2010. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-818 de 2011.

Derógase también el inciso 5 del artículo 35 de la Ley 640 del 2001, modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010, en la siguiente frase: "cuando en el proceso de que se trate, y se quiera solicitar el decreto y la práctica de medidas cautelares, se podrá acudir directamente a la jurisdicción".

**Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

En particular, el art. 78 establece que “Todas las Entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.

ARTÍCULO 134. El artículo 411 del Código Penal quedará con parágrafo que dirá:

PARÁGRAFO . Los miembros de corporaciones públicas no incurrirán en este delito cuando intervengan ante servidor público o entidad estatal en favor de la comunidad o región.

**Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 34. Modifíquese el Artículo 32 de la Ley 1712 de 2014 el cual quedará así:

ARTÍCULO 32. Política Pública de Acceso a la Información. El diseño, promoción e

implementación de la política pública de acceso a la información pública, estará a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, quien coordinará con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Archivo General de la Nación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

**Ley 1755 de 2015** “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” Norma que Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

**Ley Estatutaria 1757 de 2015.** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Para profundizar ver: Título IV. Capítulo 1. De la Rendición de Cuentas.

**Decreto 1538 de 2005** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997”. Dicha Ley establece mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 19 de 2012** Decreto Antitrámites “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” sin embargo, el artículo 237 derogan los artículos 7, 8, 11, 49, 56 y el párrafo del artículo 48 de la Ley 190 de 1995, el literal g del artículo 72 y el inciso 4 del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

**Artículo 14.** Presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de la sede de la Entidad. Los interesados que residan en una ciudad diferente a la de la sede de la Entidad u organismo al que se dirigen, pueden presentar sus solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones a través de medios electrónicos, de sus dependencias regionales o seccionales (...)

**Documento CONPES 3654 de 2010.** Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional a los ciudadanos.

**Acuerdo 131 de 2004** "Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones"



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**Acuerdo 380 de 2009.** Por el cual se modifica el Acuerdo 131 de 2004 "por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones"

**Decreto 477 de 2023:** Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034.



Radicado: **20251200105923**  
Fecha 19-02-2025 14:36

**Documento 20251200105923 firmado electrónicamente por:**

**SANDRA ESPERANZA AVILA PÉREZ**, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 19-02-2025 14:38:49

**DANIEL SÁNCHEZ ROJAS**, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 19-02-2025 14:52:10



7a5e2ef22f87497c1584838f330d49e22f34c6a692614b6c43512adaa4ab904d

